PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos de la Regional articulando los centros de formación, para el cumplimiento de los servicios institucionales, en el marco del mejoramiento continuo y el modelo de inteligencia organizacional, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de planeación y Direccionamiento Corporativo del Objeto Contractual*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Idoneidad: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; o Contaduría Pública, o Economía, o Ingeniería. Título de postgrado en la modalidad de especialización en disciplina(s) relacionada(s) con las obligaciones del contrato.* *En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaria General del SENA en la Circular 3-2023-000259 del 28 de diciembre de 2023 "Tabla de honorarios 2024 reemplaza Circular 3-2023-000228 de 2023".*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Mínimo 36 meses de experiencia relacionada de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a desarrollar.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 64.400.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS PESOS MCTE ($2.800.000,00) y b) Once pagos iguales de febrero a diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000). Con cargo al CDP 8224.*
PLAZO:	*Hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barranquilla, Atlántico.*
SUPERVISOR:	*Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Atlántico*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Jacqueline Rojas Solano, Directora Regional.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el

artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2024 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2024, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Ahora bien, especialmente durante la vigencia 2024 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas sus acciones y recursos estén alineados al plan estratégico institucional 2024 – 2026 y enfocados a atender el propósito fundamental: formación para el trabajo.

Que mediante Resoluciones No. 01-02406 y 01-02407 del 24 de noviembre de 2023 respectivamente, expedidas por el director general del SENA, se delega en los directores regionales entre otras funciones la ordenación de gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2024, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios profesionales de un (1) un profesional con postgrado que cumpla con la idoneidad y experiencia que requiere la Entidad, para apoyar los temas relacionados con la planeación estratégica de los procesos misionales y el apoyo operativo en la gestión de recursos financieros de la Regional Atlántico del SENA, resulta ser una necesidad crítica y estratégica para la entidad. La Planeación Operativa y Táctica son pilares fundamentales para el cumplimiento efectivo de la Planeación Estratégica Institucional del SENA y el logro de sus objetivos en la Regional Atlántico. A continuación, se presentan los argumentos que respaldan esta necesidad:

- **Cumplimiento de metas y objetivos estratégicos:** El profesional jugará un papel clave en el apoyo al seguimiento y ejecución de las metas asignadas por la Dirección General del SENA. Su experiencia y conocimientos permitirán establecer estrategias efectivas para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad en la Regional Atlántico.

- **Elaboración de informes y análisis estadísticos:** La generación de informes precisos basados en datos estadísticos es esencial para una toma de decisiones fundamentada. El profesional proporcionará al Dinamizador Regional de Planeación, presupuesto y gestión de proyectos, los insumos necesarios para elaboración de los informes dirigidos a los Centros de Formación y Coordinaciones de Formación, lo que permitirá una gestión más eficiente y ajustada a las necesidades de la región.

- **Apoyo en el diseño de proyectos:** Contar con el respaldo de un experto en planeación garantizará que los proyectos implementados en la Regional, Centros de Formación y Coordinaciones estén bien estructurados y alineados con los objetivos estratégicos. Esto aumentará la posibilidad de éxito y efectividad de dichos proyectos.

- **Fortalecimiento de relaciones externas:** El profesional también contribuirá al apoyo en la realización de informes ante entidades externas, lo que facilitará la comunicación y colaboración con otros actores clave en el ámbito regional, reforzando la imagen y posicionamiento del SENA.

- **Cultura organizacional e impulso institucional:** El profesional desempeñará un papel activo en el impulso y fortalecimiento de la cultura organizacional del SENA en la Regional Atlántico. Su conocimiento, junto a la gestión de cambio y liderazgo del Dinamizador Regional, contribuirán a fomentar un ambiente colaborativo y enfocado en el logro de los objetivos institucionales.

- **Optimización de procesos y sistemas de gestión:** El profesional apoyará los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) para garantizar una gestión más eficiente y acorde con los lineamientos del objeto contractual. Esto favorecerá la mejora continua de los procesos

y la obtención de resultados consistentes.

- **Participación en programas y proyectos:** Su participación en el apoyo a la gestión de los programas y proyectos que adelanta la entidad, liderado por el Dinamizador Regional, permitirá una mayor eficiencia y enfoque en la consecución de los resultados esperados.

En resumen, la contratación de un profesional, resulta fundamental para asegurar una gestión efectiva y orientada hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del SENA en la Regional Atlántico. Su apoyo en el diseño de proyectos, la elaboración de informes, el seguimiento de indicadores, y la participación en programas y proyectos, entre otras actividades, serán fundamentales para el éxito y el impacto positivo de las iniciativas emprendidas por la entidad y no existiendo en la planta de cargos personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Que, en observancia de lo anterior y dada la necesidad descrita de manera precedente, se establece como elemento determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo de los ordenadores del gasto, contar con un profesional en Ciencias Económicas, administrativas o ingenierías con estudios de posgrados en la modalidad de especialización en disciplina(s) relacionada(s) con las obligaciones del contrato, para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos de la Regional articulando los centros de formación, para el cumplimiento de los servicios institucionales, en el marco del mejoramiento continuo y el modelo de inteligencia organizacional, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de planeación y Direccionamiento Corporativo durante toda la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que se requiere del conocimiento especifico en el área desde el comienzo de la vigencia presupuestal y hasta culminación de la misma, toda vez que según lo establecido en el Plan de Acción, se requiere el cumplimiento de las metas para toda la vigencia, lo cual solo es posible a nivel regional con la articulación de los procesos con los centros de formación, y que al mismo tiempo permitirá la consecución de los fines trazados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la presente necesidad abarca la pertinencia de contar con una persona que tenga conocimientos específicos en presupuesto y planeación estratégica, ámbitos que hacen parte de dos grupos de trabajo de la Regional: Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo Mixto y Grupo Interno de trabajo de Formación Profesional Integral y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. De acuerdo con la Resolución No. 07151 del 11 de agosto de 2023, el Grupo Interno de Trabajo del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del cual hace parte el despacho regional y Centro de Comercio y Servicios, cuenta con siete (07) cargos de planta ocupados por: 4 profesionales, 2 técnicos y 1 secretaria los cuales no son suficientes para cubrir todas las áreas que se encuentran asociadas al Grupo de Apoyo. De los 4 profesionales, ninguno, está vinculado

directamente al proceso de planeación. Por lo que, ciertamente no se cuenta con personal de planta suficiente para desempeñar las funciones propias como apoyo de planeación regional. Teniendo en cuenta el número de profesionales de cada grupo de trabajo, es posible concluir que los mismos no son suficientes para el desarrollo de las actividades que requieren los conocimientos específicos, idoneidad y experiencia que sirva como apoyo al Dinamizador Regional para lograr la articulación entre el Despacho y los Centros de Formación en las áreas de planeación estratégica de las metas misionales y la gestión de recursos financieros para el cumplimiento de las metas regionales y lograr el cometido del Plan de Acción; en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte durante toda la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Despacho de la Direccion Regional Atlántico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la dirección regional en el análisis de capacidades a través del acompañamiento en el desarrollo del Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional, para mejorar la toma de decisiones estratégicas de la Regional.
2. Apoyar a la dirección regional en la implementación y seguimiento a las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que corresponden a las temáticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, seguridad digital, control interno, y apoyar las estrategias de relación estado ciudadano y demás estrategias en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Generar los reportes e informes de cumplimento de las políticas, estrategias, procesos, resultados, planes, programas y proyectos requeridos a nivel interno y externo apoyados en herramientas de análisis de datos.
4. Apoyar el seguimiento y el monitoreo de los indicadores de gestión establecidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo para la medición del desempeño de la regional y en particular de los distintos grupos de trabajo.
5. Gestionar el seguimiento al Plan de Acción, con la participación de los grupos de trabajo de

la regional de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

6. Acompañar metodológicamente la formulación y seguimiento de los proyectos que requiere la regional.
7. Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto de la regional y centros de formación.
8. Apoyar metodológica y técnicamente a los grupos de trabajo de la regional en el análisis de los informes de costos, en el marco de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
9. Acompañar a las distintas dependencias en el análisis, verificación y consolidación de necesidades presupuestales para la prestación de los servicios institucionales en la regional.
10. Elaborar presentaciones e informes que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.
11. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Barranquilla.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora Regional Atlántico, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X_ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

Experiencia					**Experiencia relacionada**	
Entidad	**Fecha de ingreso (DD/MM/AAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
UNIVERSIDAD DEL NORTE	3/02/2014	30/05/2014	3	27		X
CELTA S.A.S	24/06/2014	23/12/2014	6	0		X
SUTHERLAND GLOBAL SERVICES	9/02/2015	15/05/2015	3	7		X
UNIVERSIDAD DEL NORTE	20/05/2015	20/08/2015	3	0		X
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Despacho Regional Atlántico	26/08/2015	31/12/2015	4	6		X

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico	13/01/2016	31/12/2016	11	18	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico	12/01/2017	30/12/2017	11	17	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Despacho Regional Atlántico	12/01/2018	31/12/2018	11	19	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Despacho Regional Atlántico	17/01/2019	31/12/2019	11	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Despacho Regional Atlántico	14/01/2020	14/02/2020	1	0	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Despacho Regional Atlántico	17/02/2020	16/12/2020	11	0		X
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Despacho Regional Atlántico	18/12/2020	31/12/2020	0	13		X
Fundación Integral de Atención a Sectores Vulnerables FIDASVU	7/08/2017	30/06/2021	46	24		X
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Despacho Regional Atlántico	1/02/2021	31/12/2021	11	0		X
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Despacho Regional Atlántico	14/01/2022	31/12/2022	11	18		X
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Despacho Regional Atlántico	6/02/2023	31/12/2023	10	25		X

	Meses	Días	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	47	8	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato no hubo referentes históricos dentro de la Entidad, en los que se hayan desarrollaron objetos y honorarios similares toda vez que corresponde a un rol de apoyo creado en la vigencia 2024 con destinación específica para las 33 regionales del SENA a nivel Nacional.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para

la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los 16 días del mes de enero de 2024.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2024.01.16 10:00:51 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora de la Regional Atlántico
del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Revisó y aprobó: Alexandra Milena Palacio Fuentes – Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Regional Atlántico